

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE JUSTICIA E INTERIOR

3131 *RESOLUCION de 17 de enero de 1996, de la Dirección General de Administración Penitenciaria, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso número 1/845/93, interpuesto por don Asensio Villagordo Cámara.*

Visto por la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Primera) del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, el recurso número 01/0000845/1993, interpuesto por don Asensio Villagordo Cámara, contra la desestimación presunta de recurso de alzada contra la no inclusión del recurrente en las listas de aprobados de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Ayudantes de Instituciones Penitenciarias, convocadas por Resolución de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias, de 15 de abril de 1992, la citada Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Primera) del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, ha dictado sentencia, de 5 de diciembre de 1995, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso administrativo interpuesto por don Asensio Villagordo Cámara, contra desestimación presunta del recurso de alzada deducido ante la Secretaría General de Asuntos Penitenciarios, anulamos dicho acto administrativo por no ser conforme a derecho y, en su lugar, declaramos el derecho del actor a ser incluido en la lista de aspirantes que superaron la prueba médica de las selectivas para ingreso en el Cuerpo de Ayudantes de Instituciones Penitenciarias, convocadas por Resolución de 15 de abril de 1992, considerándosele como apto en dicho proceso selectivo con todas las consecuencias legales; sin costas.»

En su virtud, esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto se cumpla, en sus propios términos, la expresada sentencia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 17 de enero de 1996.—El Director general, Martín Alberto Barciela Rodríguez.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Personal.

3132 *RESOLUCION de 17 de enero de 1996, de la Secretaría de Estado de Asuntos Penitenciarios, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Séptima, del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, dictada en el recurso número 1807/93, interpuesto por don Fernando López López.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1807/93, seguido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Séptima, del Tribunal Superior de Justicia de Madrid; a instancia de don Fernando López López, contra Resolución de la Dirección General de Administración Penitenciaria,

desestimatoria sobre reconocimiento y abono de todos los trienios devengados en la función pública con arreglo a la cantidad vigente para el Cuerpo de su actual pertenencia, ha recaído sentencia, de fecha 11 de octubre de 1995, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que, desestimando el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto contra la resolución de no valoración de trienios en la cuantía correspondiente al grupo A al que actualmente pertenece el funcionario recurrente, debemos declarar y declaramos que dicha resolución es conforme a derecho, sin imposición de las costas del proceso.»

En virtud de lo que antecede, esta Secretaría de Estado ha dispuesto el cumplimiento, en sus propios términos, de la referida sentencia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 17 de enero de 1996.—P.D., el Director general de Administración Penitenciaria, Martín Alberto Barciela Rodríguez.

Ilmos. Sres. Director general de Administración Penitenciaria y Subdirector general de Personal.

3133 *RESOLUCION de 17 de enero de 1996, de la Dirección General de Administración Penitenciaria, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Séptima) del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, dictada en el recurso número 1070/93, interpuesto por el Letrado don Carlos Rodríguez Rodríguez, en nombre y representación de la Federación Sindical de Administración Pública de Comisiones Obreras.*

Visto por la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Séptima) del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, el recurso número 1070/93, interpuesto por el Letrado don Carlos Rodríguez Rodríguez, en nombre y representación de la Federación Sindical de Administración Pública de Comisiones Obreras, contra escrito del Director del Centro Penitenciario de Preventivos de Madrid-I, que dispuso para los funcionarios que trabajan en turnos, la no aplicación de la resolución de la Delegación del Gobierno en Madrid, de 6 de mayo de 1993, sobre reducción de jornada con motivo de la festividad de San Isidro, la citada Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Séptima) del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, ha dictado sentencia de 10 de mayo de 1995, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que, desestimando el recurso interpuesto por el Letrado don Carlos Rodríguez Rodríguez en representación de Comisiones Obreras, contra la resolución de 8 de mayo de 1993, del Director del Centro Penitenciario Madrid-I, citada, debemos declarar y declaramos dicha resolución ajustada a derecho. No se hace expresa condena en costas.»

En su virtud, esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto se cumpla, en sus propios términos, la expresada sentencia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 17 de enero de 1996.—El Director general, Martín Alberto Barciela Rodríguez.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Personal.